FONDO
NEXT
GENERATION EU

GIMENO

AYUDAS para el FOMENTO del AUTOCONSUMO en ENERGIAS RENOVABLES

FOTOVOLTAICAS, EOLICAS y TERMICAS RENOVABLES

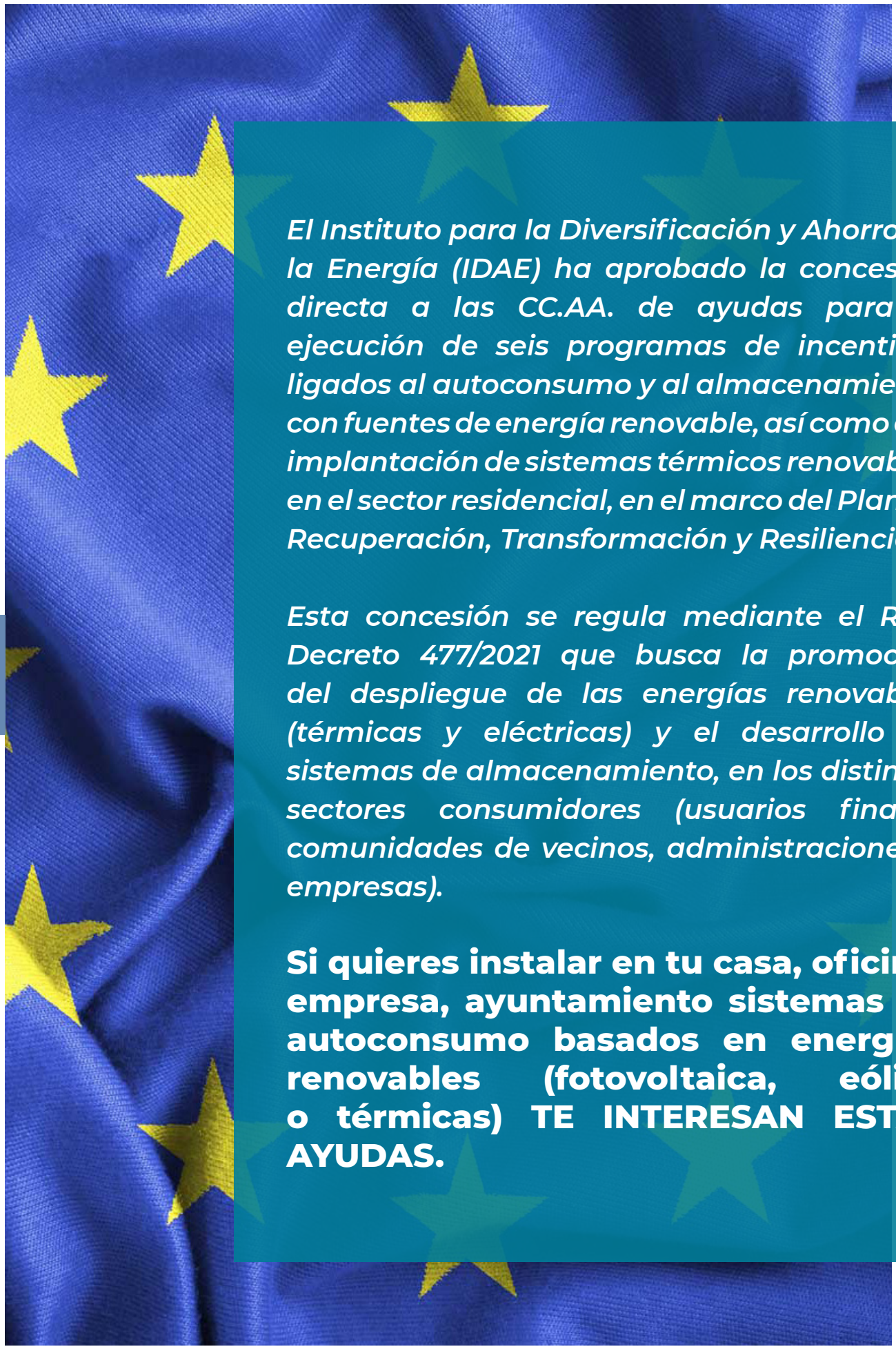

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha aprobado la concesión directa a las CC.AA. de ayudas para la ejecución de seis programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta concesión se regula mediante el Real Decreto 477/2021 que busca la promoción del despliegue de las energías renovables (térmicas y eléctricas) y el desarrollo de sistemas de almacenamiento, en los distintos sectores consumidores (usuarios finales, comunidades de vecinos, administraciones y empresas).

Si quieres instalar en tu casa, oficina, empresa, ayuntamiento sistemas de autoconsumo basados en energías renovables (fotovoltaica, eólica o térmicas) TE INTERESAN ESTAS AYUDAS.

¿Qué tipos de instalaciones de energías renovables cubren esta iniciativa?

Estas ayudas contemplan SEIS programas diferentes de incentivos de autoconsumo, almacenamiento y usos térmicos de energías renovables:

- **Programa de incentivos 1:**

Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el SECTOR SERVICIOS, con o sin almacenamiento.

- **Programa de incentivos 2:**

Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en OTROS SECTORES PRODUCTIVOS de la economía, con o sin almacenamiento.

- **Programa de incentivos 3:**

Incorporación de ALMACENAMIENTO en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos.

- **Programa de incentivos 4:**

Realización de instalaciones de AUTOCONSUMO, con fuentes de energía renovable, en el SECTOR RESIDENCIAL, las ADMINSITRACIONES PUBLICAS y el TERCER sector, con o sin almacenamiento.

- **Programa de incentivos 5:**

Incorporación de ALMACENAMIENTO en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.

- **Programa de incentivos 6:**

Realización de instalaciones de ENERGIAS RENOVABLES TERMICAS (solar térmica, biomasa, geotérmica, hidrotérmica o aerotérmica) en el sector RESIDENCIAL.

¿A quién está dirigido?

- Depende de cada programa de incentivos, pero de forma genérica las ayudas se dirigen a:
- Personas físicas
- Comunidades de propietarios
- Ayuntamientos
- Entidades locales y Administraciones Públicas
- Empresas
- Autónomos
- Comunidades energéticas y otros

¿De qué presupuesto dispone esta ayuda?

- Esta ayuda dispone de 660 millones de euros procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. en ayudas no reembolsables.

¿Qué tipos de instalaciones de energías renovables cubren esta iniciativa?

Dependiendo del destinatario final, ubicación y tipo de proyecto, las ayudas van desde un 15% hasta un 80% del presupuesto del proyecto.

Para los programas de incentivos 1, 2 y 3, las ayudas se calculan como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables.

Para los programas de incentivos 4, 5 y 6, las ayudas se otorgarán como importes fijos unitarios o «módulos» que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Por ejemplo, en el Sector residencial, las ayudas son:

- Para instalación fotovoltaica de autoconsumo: entre 300€ y 600 € por kWp (Kilowatio pico)
- Para instalación eólica de autoconsumo: entre 650€ y 2.900 por kW (Kilowatio)
- Para incorporación almacenamiento autoconsumo: entre 140€ y 490 € por kWh (Kilowatio-hora)

Existen subvenciones adicionales en el caso de poblaciones de reto demográfico, por sustitución de tejados de amianto o instalación de marquesinas.

¿Qué plazos tiene esta convocatoria?

- Hasta final de 2023 o cuando se acabe el presupuesto en concurrencia directa (primero que llega).

¿Qué documentación hay que aportar?

- Declaraciones responsables
- Solicitud y documentación administrativa
- Presupuesto de la empresa que realizará la instalación
- Declaración de no afección medioambiental (DNSH)
- Documentación técnica del proyecto

¿Qué te aportamos desde Gimeno Consultores?

Gimeno Consultores se ocupa de realizar el trámite de tu solicitud de ayuda conforme a la convocatoria que publique cada CC.AA., evaluando primeramente si cumples las condiciones necesarias para optar a la ayuda, y recopilando la información necesaria para solicitar la subvención que te corresponda.

Dirección :

C/ Doce de Octubre, 5
28009 Madrid

Contacto :

915 74 28 03

www.gimeno.pro
info@gimenopro.es